

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00869 00

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 03 de marzo de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29e02e796a6893187112677a8ff49215c146d9a34b5ccaefb35e7a14b4a31737

Documento generado en 02/03/2021 12:06:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>